



RESOLUCIÓN NÚMERO 0494 DE 28 JUL 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

EL SECRETARIO GENERAL (E) DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el Decreto 319 del 19 de marzo de 2025 y el artículo 2 de la Resolución 0213 de 11 de abril de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, en desarrollo de lo previsto en el numeral 3 del artículo 274 de la Ley 2294 de 2023, se expidió el Decreto 1697 de 2023 *"Por el cual se adiciona el Capítulo 1 y 2 del Título 8 a la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 en lo relacionado con las condiciones, requisitos y trámite para el otorgamiento del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto"*.

Que, el artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023, establece el procedimiento para prorrogar la asignación del subsidio comunitario una vez se haya agotado el primer periodo de doce (12) mensualidades.

Que, en la mencionada norma, se establece que los gestores comunitarios que hubieren cumplido el primer periodo de asignación deberán presentar solicitud de renovación del subsidio comunitario a este Ministerio, observando las siguientes condiciones:

- 1. "Haber atendido los requerimientos de información realizados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios relacionadas con la aplicación del subsidio comunitario en los plazos otorgados. El cumplimiento de este requisito será verificado con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante los reportes semestrales que remita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.*
- 2. Que, durante la vigilancia realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, ésta no haya identificado y reportado al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio la aplicación incorrecta del subsidio comunitario a los suscriptores de menores ingresos.*
- 3. Que cuente con el documento de inscripción actualizado en estado aprobado en el Registro Único de Prestadores de Servicios (RUPS)".*

Que, para efectos de autorizar la prórroga del subsidio comunitario, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio podrá realizar los requerimientos que estime necesarios con el fin de verificar la información aportada en la solicitud. Así mismo, podrá requerir información adicional al gestor comunitario solicitante, consultar bases de datos administradas por entidades del orden nacional y/o requerir información a los municipios y distritos en los cuales dicho gestor preste sus servicios.

Que, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio recibió la solicitud de renovación del subsidio comunitario por parte de los diecisiete (17) gestores comunitarios que

Resolución No. 0494 del 20 JUL 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

se relacionan así: *Asociación de Usuarios del Acueducto Regional Playaverde La Sortija con NIT 800.067.474-8, Asociación de Usuarios Suscriptores Del Acueducto, Alcantarillado y Aseo Comunitario del Corregimiento de Aguada de Pablo con NIT 802.009.670-5, Asociación de Usuarios Suscriptores del Acueducto, Alcantarillado y Aseo Comunitario del Corregimiento de Isabel López con NIT 802.010.046-0, Asociación de Usuarios del Acueducto de Las Veredas Nápoles, Ponchos y Sebastopol con NIT 808.001.440-3, Junta Administradora del Servicio del Acueducto de la Vereda San Isidro Bajo del Municipio de Campoalegre con NIT 813.011.374-6, Asociación de Suscriptores del Acueducto San Antonio Norte con NIT 826.002.227-0, Asociación de Acueducto y Servicios Públicos El Oratorio con NIT 832.002.074-2, Asociación de Suscriptores y Usuarios del Acueducto Regional Aqualimonal con NIT 832.005.342-5, Cooperativa de Usuarios del Acueducto Comunal de las Veredas del Sur Limitada con NIT 890.680.138-3, Asociación de Usuarios del Servicio de Agua Potable del Acueducto de las Veredas de Resguardo y Pueblo Viejo de Guayabal de Síquima Cundinamarca con NIT 900.026.688-4, Junta Administradora del Acueducto y Alcantarillado Regional Guayabal del Municipio de Suaza Huila con NIT 900.041.193, Asociación de Usuarios del Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Corregimiento de Colombia, Municipio De Sabanalarga con NIT 900.107.877-8, Asociación de Usuarios del Servicio Público de Acueducto del Corregimiento del Campano Municipio de Santa Cruz de Lorica con NIT 900.232.202-1, Asociación de Usuarios del Acueducto del Corregimiento de Cien Pesos Las Tablas con NIT 900.305.770-8, Asociación de Usuarios del Acueducto Veredal La Fortuna E.S.P con NIT 900.725.003-9, Cabildo Menor de El Tigre con NIT 901.123.638-5 y Asociación Junta Administradora de Acueducto del Corregimiento de Santa Rosalía con NIT 901.411.749-1, los cuales agotaron en su totalidad el primer periodo de doce (12) mensualidades.*

Que, mediante oficio 20254252262681 de 22 de julio de 2025, radicado MVCT 2025ER0097685, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control del subsidio comunitario, comunico a este Ministerio el estado en los reportes de información cargada al Sistema Único de Información (SUI) por los diecisiete (17) gestores comunitarios relacionados, en la cual pudo identificar inconsistencias así:

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
1	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL PLAYAVERDE LA SORTIJA	800067474	8	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
2	ASOCIACIÓN DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO	802009670	5	Reporta al SUI la aplicación a un mayor número de suscriptores que los aprobados por este Ministerio, además no responde a solicitud de reversión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
3	ASOCIACIÓN DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE ISABEL LOPEZ	802010046	0	Las facturas en PDF reportadas en el SUI no coinciden con la información de suscriptores beneficiarios informados en los formularios. Además, proporciona RUPS desactualizado.	No cumple con el requisito establecido en los numerales 2 y 3 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

Resolución No. 0494 del 28 JUL 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
16	CABILDO MENOR DE EL TIGRE	901123638	5	No se especifica en la factura descuento como "subsidio comunitario" acorde con lo dispuesto en el Decreto 1697 de 2023.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
17	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE SANTA ROSALIA	901411749	1	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos de enero de 2025 y mayo de 2025	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

Fuente: MVCT

Que, una vez la Dirección de Política y Regulación estudió las consideraciones expuestas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, aunado al proceso para la verificación del cumplimiento de las condiciones estipuladas en el Decreto 1697 de 2023, se concluyó que dichas solicitudes de renovación del subsidio comunitario por doce (12) mensualidades más, deben ser rechazadas por el no cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Rechazar la prórroga del subsidio comunitario de que trata el Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 1697 de 2023, a los siguientes diecisiete (17) gestores comunitarios, teniendo en cuenta que no acreditaron el cumplimiento de las condiciones previstas en la norma, con base en la información contenida en la parte motiva de esta resolución y la señalada en el oficio 20254252262681 de 22 de julio de 2025, radicado MVCT 2025ER0097685 de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios:

No.	Nombre Organización	NIT	DV
1	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL PLAYAVERDE LA SORTIJA	800067474	8
2	ASOCIACIÓN DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE AGUADA DE PABLO	802009670	5
3	ASOCIACIÓN DE USUARIOS SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO COMUNITARIO DEL CORREGIMIENTO DE ISABEL LOPEZ	802010046	0
4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS NAPOLES, PONCHOS Y SEBASTOPOL	808001440	3
5	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO BAJO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	813011374	6
6	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SAN ANTONIO NORTE	826002227	0
7	ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y SERVICIOS PUBLICOS EL ORATORIO	832002074	2
8	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ACUALIMONAL	832005342	5
9	COOPERATIVA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNAL DE LAS VEREDAS DEL SUR LIMITADA	890680138	3
10	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE RESGUARDO Y PUEBLO VIEJO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA	900026688	4
11	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	900041193	3
12	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CORREGIMIENTO DE COLOMBIA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	900107877	8

Resolución No. 0494 del

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV	Motivo Rechazo	Numeral del artículo 2.3.8.2.11 que incumple
4	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS NAPOLES, PONCHOS Y SEBASTOPOL	808001440	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
5	JUNTA ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DEL ACUEDUCTO DE LA VEREDA SAN ISIDRO BAJO DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	813011374	6	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para el periodo de enero de 2025	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
6	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES DEL ACUEDUCTO SAN ANTONIO NORTE	826002227	0	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos de enero de 2025 y mayo de 2025	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
7	ASOCIACIÓN DE ACUEDUCTO Y SERVICIOS PUBLICOS EL ORATORIO	832002074	2	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
8	ASOCIACIÓN DE SUSCRIPTORES Y USUARIOS DEL ACUEDUCTO REGIONAL ACUALIMONAL	832005342	5	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
9	COOPERATIVA DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO COMUNAL DE LAS VEREDAS DEL SUR LIMITADA	890680138	3	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
10	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO DE LAS VEREDAS DE RESGUARDO Y PUEBLO VIEJO DE GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA	900026688	4	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos de enero de 2025 y mayo de 2025	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
11	JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO REGIONAL GUAYABAL DEL MUNICIPIO DE SUAZA HUILA	900041193	3	Aplica el subsidio a rubros distintos al consumo de acueducto.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
12	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL CORREGIMIENTO DE COLOMBIA, MUNICIPIO DE SABANALARGA	900107877	8	No se especifica en la factura descuento como "subsidio comunitario" acorde con lo dispuesto en el Decreto 1697 de 2023. Además, inconsistencias entre el número de facturas reportadas y los suscriptores diligenciados en los formularios en SUI.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 2 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
13	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CAMPANO MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	900232202	1	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
14	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CIEN PESOS LAS TABLAS	900305770	8	Proporciona RUPS Desactualizado	No cumple con el requisito establecido en el numeral 3 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.
15	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA FORTUNA E.S.P	900725003	9	Pendiente reporte de aplicación del subsidio comunitario al SUI para los periodos septiembre de 2024, enero de 2025 y mayo de 2025.	No cumple con el requisito establecido en el numeral 1 del Artículo 2.3.8.2.11. del Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 1697 de 2023.

Resolución No. 0494 del 28 JUL 2025

"Por la cual se rechaza la prórroga del subsidio comunitario en la prestación del servicio público de acueducto, a los gestores comunitarios que no cumplieron con lo establecido en el Decreto 1697 de 2023".

No.	Nombre Organización	NIT	DV
13	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DEL CAMPANO MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA	900232202	1
14	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CIEN PESOS LAS TABLAS	900305770	8
15	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA FORTUNA E.S.P	900725003	9
16	CABILDO MENOR DE EL TIGRE	901123638	5
17	ASOCIACIÓN JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO DEL CORRÉGIMIENTO DE SANTA ROSALIA	901411749	1

Artículo 2. Notificar la presente resolución a los diecisiete (17) gestores comunitarios de que trata el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3. Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Política y Regulación, para que adelanten los trámites a que haya lugar y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para lo de su competencia.

Artículo 4. Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.3.8.2.9 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 1697 de 2023, ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su fecha de notificación y deberá ser presentado en la dirección electrónica correspondencia@minvivienda.gov.co.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de a fecha de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los, **28 JUL 2025**


LUIS ROBERTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario General (E)

Elaboró:

Santiago Velandia Daza
Santiago Velandia Daza
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Andrés Felipe Aguilar Suárez
Andrés Felipe Aguilar Suárez
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Sebastián Faudel R.
Sebastián Faudel Restrepo
Contratista Grupo de Monitoreo SGP-APSB

Revisó:

Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela
Segismundo Segundo Rodríguez Orjuela
Coordinador Grupo Monitoreo SGP- APSP

Sergio Rodríguez Acevedo
Sergio Andrés Rodríguez Acevedo
Contratista Dirección de Política y Regulación

Edna Margarita Gómez Arbeláez
Edna Margarita Gómez Arbeláez
Contratista Dirección de Política y Regulación
William Alejandro Moreno Muñoz
William Alejandro Moreno Muñoz
Contratista Secretaría General

Aprobó:

Natalia Duarte Cáceres
Natalia Duarte Cáceres
Directora de Política y Regulación